



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

EJECUTIVO

Radicación: 08001405300320220021100

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: EDITORIAL LATINOAMERICANA S.A.S. y GABRIEL ANGEL AGUILAR CONTRERAS

Informe Secretarial.

Señora Juez: Al despacho el presente proceso ejecutivo contra EDITORIAL LATINOAMERICANA S.A.S. y GABRIEL ANGEL AGUILAR CONTRERAS, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita secuestro de Inmueble embargado. A su despacho para resolver.

Barranquilla, agosto 23 de 2022.

La Secretaria

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD,
Barranquilla, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, presenta solicitud se decrete secuestro de Inmueble de propiedad del demandado GABRIEL ANGEL AGUILAR CONTRERAS, identificado con el folio con Matrícula Inmobiliaria **No. 040-560578** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, pero observa el despacho que la constancia de inscripción del embargo del inmueble aportada por el apoderado no carece de los datos necesarios de la inscripción de la medida, por lo que no se accederá a decretar dicha medida hasta tanto la parte demandante aporte certificado actual del inmueble referido a fin de acreditar la inscripción de la medida de embargo ordenada por este despacho. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a decretar el secuestro del bien inmueble solicitado de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5745ffebc5445db5b0dcb1f9e9f72e046a7102098812a82eb8a1c1d17d0929be**

Documento generado en 23/08/2022 03:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>